



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Declárase a la ciudad de General Acha "Capital Provincial de las Energías Renovables".

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo procurará en la primera semana del mes de agosto de cada año, a través de los medios que estime convenientes, la difusión de la utilidad del uso de las energías renovables, en el ámbito de la Provincia.


Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

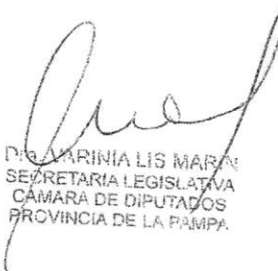
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3292


Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


DIP. MARIANA LIS MARÍA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

